

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision presentada por D. Juan José Moreno del destino de Jefe de Administracion de primera clase, Gobernador político de la Habana; declarándole en su consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios, y quedando satisfecho del celo e inteligencia con que ha desempeñado aquel cargo.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Ultramar, Cristóbal Martín de Herrera.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de primera clase, Gobernador político de la Habana, á D. Gregorio de Zabala y Olaso, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Ultramar, Cristóbal Martín de Herrera.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Orden público.—Negociado 2.º

Ignorándose el domicilio que tenga en esta corte D. Juan Callejon y Villegas, se le cita por medio de este anuncio á fin de que á la mayor brevedad se presente en la Seccion y Negociado arriba expresados con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 9 de Abril de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Administracion provincial de Fomento Ferro-carriles.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 172 del reglamento ejecutivo de ferro-carriles, el dia 23 del corriente, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en varios lotes los objetos extraviados y abandonados por sus dueños hace más de un año que existen en la Estacion del ferro-carril del Mediodía.

Los indicados objetos estarán de manifiesto desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en la expresada estacion tres dias ántes del señalado para la subasta.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Abril de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ LUIS ALBAREDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 141 de la ley electoral, el domingo 14 del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Palacio del Senado la junta general para nombramiento de Senadores, compuesta de la Diputacion provincial y de los Sres. Compromisarios elegidos por los distritos municipales.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los expresados señores.

Madrid 10 de Abril de 1872.—Camilo Pozzi.

El dia 15 del corriente, á las dos de la tarde, se verificará en el salon de sesiones de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2, ante la Comision provincial, el sorteo para la amortizacion de 26 acciones del empréstito de 6.000.000 de reales autorizado por Real decreto de 1.º de Abril de 1857 y contratado por la Diputacion con destino á la construccion de carreteras, cuya amortizacion corresponde al primer semestre de este año.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público, cumpliendo así lo establecido en las bases del referido empréstito.

Madrid 10 de Abril de 1872.—P. A., el Secretario interino, C. Pozzi Genton.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 3 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Mathet y Lois, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Señalar para las sesiones de la Comision provincial durante el mes corriente los miércoles y sábados á las dos de la tarde.

Dar de baja en el Hospicio una vez prestado el asentimiento de las respectivas familias, á los acogidos en el mismo que desean sentar plaza como músicos voluntarios y que se hallan comprendidos en la relacion remitida por el Director de dicho establecimiento.

Quedar enterada de la comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia participando hallarse aún en tramitacion el recurso entablado por varios electores contra la eleccion de D. Simon Perez como Diputado provincial por el distrito de Silva.

Pasar al Negociado correspondiente,

para los efectos de lo acordado, el oficio del Depositario de fondos provinciales participando quedan en su poder tres inscripciones del 3 por 100 consolidado, números 33.220, 33.228 y 35.666, pertenecientes al Hospital provincial de esta corte y remitidas por el Secretario de la Diputacion provincial de Palencia.

Admitir á D. José Daza y Gil la dimision que ha hecho del cargo de practicante de Farmacia del Hospital provincial.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes que á continuacion se expresan, acordándose lo siguiente:

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Abril formada por Contaduría, importante 412.455 pesetas 49 céntimos.

Disponer se abonen á D. Paulino Moreno, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospicio, 67 pesetas 18 céntimos por suministro de cera para los acogidos del mismo que asistieron á los sufragios celebrados en el Hospital provincial por el eterno descanso de los Sres. Murga.

Dar las órdenes oportunas para la retencion de parte de lo que se adeuda á dos contratistas por suministros hechos á los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de pan á dichos Establecimientos, adjudicando este servicio á favor de D. Aniceto Sirarol al precio de 44 céntimos de peseta el kilogramo.

Dar orden para la admision en el Hospicio de los niños Bernardino Mayor, Ramon Irureta y Luis del Valle.

Nombrar Celadores de brigada del Hospicio y Colegio de Desamparados, en virtud del concurso celebrado, á D. Matías de las Morenas y D.º Antonio Perez Mesa.

Declarar exento á D. Julian Moreno del pago de derechos impuesto por el Ayuntamiento de esta capital sobre los artículos de comer, beber y arder, por 1.000 cajas de petróleo que el interesado tenia depositadas en el extraradio de la poblacion.

Reclamar del mismo Ayuntamiento certificación de la Intervencion municipal de arbitrios en la cuenta de depósito de los Sres. Fourcade hermanos correspondientes al 17 de Diciembre último, para en su vista resolver acerca de la reclamacion de D. José María Carbonell, representante de dichos señores, contra el acuerdo de la citada Corporacion imponiendo cuádruplo de derechos á 23 bidones de petróleo.

Y por último, teniendo en cuenta que la reforma que se proyecta en el Hospital provincial ha de ser objeto de una comision especial y que en breve se ha de reunir la Diputacion, se acordó se dé cuenta á la misma del expediente formado con el expresado objeto.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

Comision ejecutiva por atrasos de contribuciones de Torrelaguna.

Se venden en pública subasta por tercera y última vez las fincas de los sujetos que se dirán, capitalizadas bajo el tipo del 3 por 100 de las dos terceras partes del liquido imponible las rústicas, y de 4 por 100 del total liquido las urbanas; advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes de la capitalizacion, y en último término por el importe de la contribucion, costas y gastos etc., segun se previene en el art. 43 de la Instruccion.

La subasta tendrá lugar el dia 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala del Ayuntamiento de este pueblo.

	Liquido imponible.	Capitalizacion.
	Pesetas céntimos.	Pesetas céntimos.
33.—Mariano Bernal (herederos).—Una viña de seis celemines, ó sean 17 áreas 41 centiáreas, en el Cotorro del Vadillo: linda con Felipe Montalban.	7'29	162'00
190.—Martin Grandé.—Una casa en el Puente del Matadero, núm. 7.	13'50	337'50

	Líquido imponible.		Capitalizacion,	
	Pesetas	céntimos.	Pesetas	céntimos.
254.—Francisco Martin Pajares.—Una casa calle de los Merinos, núm. 39.	20	25	506	25
266.—Mariano Martin.—Una casa calle de los Herberos, núm. 19.	30	75	768	70
352.—Lúcas Paradinas.—Un pozo de nieve calle de la Redondilla, núm. 4.	40	50	1.012	50
398.—Saturnino Reguero.—Una tierra de tres fanegas, ó sea 104 áreas 46 centiáreas, de quinta, con cuatro olivos, en el Chorrillo de Parra: linda con Tomás Vicente.	26	00	577	33
418.—Ceferino Sanz Quintana.—Una casa en la Puerta de Santa Fé, núm. 6.	45	00	1.125	00
515.—Hilario Perez.—Una tierra de seis fanegas, ó sea 208 áreas 92 centiáreas, de cuarta y quinta, en Casantos Blancos: linda camino de Aranz..	55	00	1.222	00

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, así como de los deudores, los cuales podrán librar las fincas si antes de efectuarse el remate concurren á satisfacer el principal y costas que adeudan.

Torrelaguna 30 de Marzo de 1872.—El Comisionado, F. Guerrero.

SEXTA SECCION.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE MARZO DE 1872.

NOTA de las compras de artículos de suministro y consumo verificadas durante el presente mes por las Administraciones de utensilios que á continuación se expresan, con expresion del dia, pueblo, sujetos, cantidad y precio á que se han adquirido.

DÍAS.	PUEBLOS.	NOMBRES.	ARTÍCULOS.	CANTIDAD.	PRECIO DE LA UNIDAD.
<i>Administración de Madrid.</i>					
6	Madrid.	D. Patricio Bellon	Acéite.	2.769 litros.	1'10
10	Id.	Antonio Arias	Esparto.	11.396 kilógs.	0'097
12	Id.	Francisco Samaranch	Hilo casero.	6 id.	9'24
10	Montilla.	José María Serrano	Jabon.	764 id.	0'93
3	El Pardo.	Joaquin Enamorado	Leña.	22.648 id.	0'035
<i>Administración de Alcalá de Henares.</i>					
26	Alcalá.	D. Dionisio Maroto	Acéite.	439 litros.	1'06
26	Id.	Francisco Serrano	Esparto.	3.450 kilógs.	0'09
26	Id.	Agustin Lozano	Hilo casero.	3 id.	7'00
<i>Administración de Aranjuez.</i>					
5	Aranjuez.	D. José del Campo	Acéite.	510 litros.	1'10
2	Id.	Pedro Lopez	Hilo casero.	2 kilógs.	5'00

Madrid 31 de Marzo de 1872.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando Rodriguez Pridall, Jefe honorario de Administracion civil, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y registrador de la Propiedad de esta corte.

Hago saber que por D. Antonio Ibargoitia, de esta vecindad, de estado casado, propietario y mayor de edad, dueño de la casa sita en esta capital y su calle de San Marcos, núm. 30 antiguo y moderno, de la manzana 306, se ha pretendido la liberacion del gravámen que se dirá, el cual afecta á la citada finca que dicho señor adquirió por escritura de 17 de Setiembre de 1845 ante D. Alfonso Lopez, de D. Manuel Lopez.

Que dicha finca no tiene gravámen alguno.

Que la hipoteca que se trata de extinguir lo es la general que se constituyó entre D. Manuel de Velasco y D. Blas de Cortabaria para responder de los alquileres de la tienda de la casita sita en esta corte y su calle del Cármen, señalada con el número 12, que dió en arrendamiento el citado Cortabaria á D. Manuel de Velasco y D. Andrés Lopez, y para responder tambien de 4.524 rs. que quedó adeudando el inquilino anterior D. Ventura Puga, segun escritura otorgada ante el Escribano D. Santiago Estepar con fecha 17 de Mayo de 1810.

En su virtud cito, llamo y emplazo por término de 90 dias á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la citada liberacion, para que dentro de dicho plazo ejerciten sus reclamaciones ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en esta oficina; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1872.—El Registrador, Fernando Rodriguez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, á instancia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á dos censos, uno de 16.323 reales impuesto en favor de las memorias de Doña Magdalena de Salcedo contra el Conde de Benavente por escritura de 28 de Octubre de 1571, ante el Escribano D. Francisco Giron; y el otro de 17.647 reales de capital al 2 y 1/4 por 100, impuesto por escritura otorgada en 20 de Junio de 1620 ante el Escribano de Va-

lladolid D. Cristóbal Magrijal, tambien contra el Conde de Benavente, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado á recibir el importe de los referidos capitales ó á reducir las hipotecas formalizando las conducentes escrituras, previa presentacion de los documentos que justifiquen su derecho; con apercibimiento de que pasado el término sin verificarlo les parará perjuicio y se declararán caducados los mencionados censos.

Madrid 6 de Abril de 1872.—Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. Sinforiano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Rafael Arjonilla Gambero, soltero y de 18 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el referido Juzgado y Escribania, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 6 de Abril de 1872.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Pascual Bazan y Badenas para que se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Francisco de Paula Morales á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Manuel Labarta y Monente, de 40 años, soltero, carpintero, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Valentin Ballester á fin de practicar cierta diligencia en causa que contra el mismo se sigue; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1872.—El Escribano, Ballester.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del que suscribe, se venden en pública subasta

varios muebles tasados en la cantidad de 14.247 pesetas 62 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana, en la audiencia de su señoría, sita en las Salesas Reales; advirtiéndose que desde este dia hasta la celebracion del remate estarán de manifiesto en la Escribania los autos para que puedan enterarse de ellos las personas que traten de interesarse en la subasta.

Madrid 4 de Abril de 1872.—El Actuuario, Licenciado Bruno Ontiveros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita y llama por este segundo edicto y término de ocho dias á D. Francisco Mollá, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Celestino de Flores á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue por contrabando; apercibido que de no presentarse dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1872.—V.º B.º—Julian de la Cantera.—El Escribano, Celestino de Flores.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita á Cayetano Moya Garcia, cuyo paradero se ignora, para que inmediatamente se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Antonio Burrezo, sitios en el piso principal del monasterio de las Salesas, ó en la cárcel de Villa, á fin de cumplir la prision por sustitucion y apremio en que fué condenado por la Superioridad de este territorio en causa criminal que con otros se le siguió por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1872.—El Escribano, Burrezo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Tomás Bande, se cita, llama y emplaza á Doña Gregoria Rojo, D. Nicolás Rodriguez y Sres. Godofroy y Leigear, cuyo actual domicilio se ignora, acreedores á la testamentaria concursada de D. Domingo Lopez, para que dentro del término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en dicho Juzgado y Escribania á contestar el traslado conferido por providencia de 27 de Diciembre último de un escrito presentado por D. Francisco Sanfiz como marido de Doña Ana Castro, pidiendo se declare que el abono de todas las cantidades entregadas y que se entreguen de los fondos de dicha testamentaria concursada al Juzgado del Congreso para atender á la causa seguida contra Don Mateo Castro, sean reintegradas por los syndicos D. Juan de Armiñan y D. Juan Romero por mitad de su propio peculio; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldia y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1872.—Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á los que por cualquier concepto se crean con derecho á heredar á la Sra. Doña Carlota Ciscar y Castillo, Marquesa de Jura-Real, que falleció el 12 de Setiembre del año último de 1871 hallándose casada con el Sr. D. Joaquin Castillo Ramirez de Arellano, Marqués del propio título, para que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribania; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se ha presentado solicitando la declaracion de heredera su madre la Sra. Doña Josefa Castillo.

Madrid 2 de Abril de 1872.—El Escribano, Eusebio Cereceda.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Juan de la Cruz Raboso y Diaz, vecino que fué de esta ciudad, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 16 de Diciembre de 1871 en el Hospital general de Madrid, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado al juicio de abintestato á aquel que se sigue en el mismo y Escribania del actuario á usar del derecho que se crean asistidos, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Abril de 1872.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Pastrana.

Don Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto y término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar á Doña Maria Concepcion Andrea Garcia Herreros y Alcobendas, natural de Madrid y domiciliada que estuvo en Mondéjar, esposa de Don Félix Alcalá Galiano, que falleció sin testar en la misma villa el 16 de Julio próximo pasado, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado en debida forma á usar del que se conceptuen asistidos; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo que correspondiera, pues que así lo he acordado por providencia de ayer en los autos incoados á instancia de D. Andrés Garcia Herreros, vecino de Alcalá de Henares, sobre que se le declare heredero de su hija la referida Doña Maria Concepcion Andrea Garcia Herreros.

Dado en Pastrana á 1.º de Marzo de 1872.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría, Félix Garralon.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Cenicientos.

Para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año próximo, todos los contribuyentes de esta villa, así vecinos como forasteros, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el año anterior, en el término de 15 dias, en la Secretaria del Ayuntamiento; en el bien entendido que trascurrido dicho término se desestimarán cuantas se presenten y sufrirán los perjuicios á que por su indolencia dieren lugar.

Cenicientos 6 de Abril de 1872.—El Alcalde, Jerónimo Pinel.

Alcaldía popular de Cobeña.

Las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al ejercicio del año económico de 1870-71 se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 162 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Cobeña 8 de Abril de 1872.—El Alcalde, Angel Rodriguez.

Alcaldía popular de Hortaleza.

El Ayuntamiento popular de esta villa de Hortaleza hace saber á todos los hacendados forasteros de su término municipal que hubieran sufrido alteraciones en sus propiedades presenten relaciones juradas en el término de ocho dias para que la Junta pericial pueda fijarles sus cuotas; en inteligencia de que pasados no se oirá reclamacion alguna.

Hortaleza 6 de Abril de 1872.—El Alcalde popular, Manuel Ruiz.

Alcaldía popular de Húmera.

Los propietarios colonos y ganaderos de este distrito municipal que hubiesen experimentado alteracion en sus respectivas riquezas presentarán relaciones juradas con arreglo á instruccion en esta Alcaldía y término de quince dias, para que la Junta pericial pueda apreciarlas al formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 1873; trascurrido dicho plazo no serán admitidas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Húmera 3 de Abril de 1872.—El Alcalde, Julian Montalvo.

Alcaldía popular de Navarredonda.

Todos los vecinos y forasteros de este distrito municipal de Navarredonda y su anejo San Mamés que hayan sufrido alteracion ó baja en su riqueza de la con-

tribucion se servirán presentar relaciones juradas en término de 15 dias de que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, para que la Junta pericial pueda hacer una exacta derrama con acierto de la contribucion territorial, y al que no la presente se le formará de oficio y no tendrá lugar á reclamar de agravio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Buitrago, Gargantilla, Villavieja y Gascones se servirán dar la debida publicidad á este anuncio para que los contribuyentes en esta jurisdiccion no aleguen ignorancia alguna.

Navarredonda 2 de Abril de 1872.—El Alcalde, Julian Martin.—Por su orden, Dionisio Miguez, Secretario.

Alcaldía popular de Paracuellos de Jarama.

Los propietarios, colonos ó poseedores de fincas rústicas, urbanas y demás bienes sujetos á la contribucion territorial en esta villa presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma en término de 15 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, relaciones de las variantes que haya sufrido su riqueza, para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la de este distrito, sobre que ha de basar la derrama de la contribucion sobre la misma en el año económico de 1872 á 1873; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sufrirán los perjuicios consiguientes con arreglo á instruccion.

Paracuellos de Jarama 8 de Abril de 1872.—El Alcalde popular, Marcelino Moratilla.

Ayuntamiento popular de Villaverde.

Don Miguel Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento popular de la villa de Villaverde de Madrid.

Certifica que el Ayuntamiento de la misma, durante el trimestre que terminó ayer 31 de Marzo próximo pasado, ha celebrado las sesiones públicas ordinarias durante el mismo que á continuacion se extractan en la forma siguiente:

Sesion extraordinaria del primer dia de Enero de 1872.

Se reunió el Ayuntamiento con los Sres. Comisionados de la Junta general de escrutinio D. Pedro Aganzo, Don Valentin Carrano, D. Balbino Gallego y D. Pascual Neira, á fin de resolver las reclamaciones y protestas alegadas en la eleccion de Concejales, interpuestas por varios electores contra la capacidad de D. Francisco Perez y D. Cándido Rojas, electos con mayoría de votos, y en su vista se acordó por mayoría ser capaces aquellos para desempeñar el cargo de Concejales, y comunicada la resolucion á los protestantes, reclamaron para ante la Comision de la Excm. Diputacion.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Enero.

Se dió cuenta á la Corporacion de la apelacion interpuesta por varios señores electores para ante la Comision permanente de la Excm. Diputacion respecto al acuerdo de la Junta de escrutinio, y

solicitando la acumulacion de 17 sufragios en favor de D. Zacarias Burihuete.

Se acordó asimismo señalar fincas de los herederos de D. Leon Marcos, de Don Roman Salamanca, de D. Prudencio Benavente y de D. Venancio Nava, mediante á no haber satisfecho la contribucion territorial correspondiente al año de 1869 á 70.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero.

Recibida en el correo de este dia la resolucion de la Comision de la Excm. Diputacion referente á la apelacion interpuesta por varios electores sobre la eleccion de Concejales, de conformidad con el fallo de la Junta general de escrutinio, á lo que la municipalidad acordó su aceptamiento, y que en el dia primero del próximo mes se presenten los electos á tomar posesion de sus cargos, segun se ordena.

El Ayuntamiento admitió la dimision que D. Manuel Villechenous presentó del cargo de Recaudador nombrado por el mismo para realizar el repartimiento vecinal de 1870 á 71, y en su virtud se procedió á ejecutar la oportuna liquidacion, haciéndose cargo el Municipio del expediente instruido por aquel para realizar los descubiertos del primer trimestre de dicho año.

Se dió asimismo cuenta de haber entregado en la Depositaria de la Diputacion provincial la suma de 1.250 pesetas, aumento del cupo provincial correspondiente al año económico de 1870 á 1871, y que se levante la comision de apremio que desde el dia 6 de Setiembre del año último venia pesando sobre el Municipio por no haber satisfecho el contingente señalado á esta poblacion en el referido año como gastos provinciales.

Se acordó que los fondos mandados entregar á los Profesores de instruccion pública por la Administracion económica como material de las escuelas, los ingresen en la Depositaria municipal para atender al pago de los mismos en la debida proporcion, con lo cual se levantó la sesion á las ocho de la noche.

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1872.

Se comenzó el acto reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales electos D. Francisco Perez, Don Eugenio Perales, D. Balbino Gallego, D. Cándido Rojas, D. Juan Laborda Tomás, D. Manuel Zapatero Perales, Don Manuel Perales, D. Zacarias Berihuete Benavente y D. Juan Laborda Arévalo, y habiendo tomado la presidencia interina D. Eugenio Perales, que tenia mayoría relativa de votos, y despues de haber prestado juramento y haberle tomado á todos los demás, se procedió á la eleccion de Alcalde, recayendo la eleccion en D. Francisco Perez.

Acto seguido y tomada posesion del cargo, se procedió á nombrar las Comisiones permanentes entre los Sres. Concejales y la eleccion de Sindico, que recayó el nombramiento en D. Cándido Rojas: en la propia sesion se ejecutó el nombramiento de Tenientes de Alcalde, siendo elegido como primero D. Juan Laborda Arévalo y como segundo D. Balbino Gallego, quedando designado el lugar de cada uno de los Concejales.

Tambien fueron señalados como dias de sesion los lunes de cada semana, á las ocho de la noche, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, confirmandose por el Ayuntamiento todos los nombramientos de todos los dependientes y empleados del Municipio, con lo

cual se levantó el acto á las once de la mañana.

Sesion del dia 5 de Febrero de 1872.

En este dia se dió cuenta á la Corporacion de los descubiertos que obraban en primeros contribuyentes, procedentes de los repartimientos vecinales de 1869 á 70 y de 1870 á 71, acordándose proceder inmediatamente á su cobro, nombrándose al efecto recaudadores luego que se tengan noticias de quien pueda serlo.

Asimismo fué acordado formar las listas de los contribuyentes con el fin de proceder al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal ó Asamblea de vocales.

Tambien se acordó formular bando de buen gobierno para el régimen y administración de la poblacion, levantándose la sesion á las nueve de la noche.

Sesion ordinaria del dia 12 de Febrero de 1872.

Puesta á la órden del dia los puntos objeto de la sesion, se acordó se manifieste á la Administracion económica la imposibilidad en que se halla el Municipio de poder satisfacer el descuento de los empleados, impetrando de dicha oficina se compense el descubierto con los intereses que se deben satisfacer al Municipio por el 80 por 100 de los bienes de propios enajenados.

Se autorizó al Secretario D. Miguel Gonzalez para recibir el importe de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio último, é igualmente se autorizó al mismo para recibir en la Administracion económica las cédulas de empadronamiento necesarias para esta localidad.

La Corporacion municipal, en uso de sus atribuciones y mediante á que el Depositario de fondos municipales D. Pascual Neira ha mudado de domicilio, acordó nombrar á D. Vicente Díez Tapia, bajo el concepto que los fondos obren en una arca con tres llaves y dentro de la casa consistorial, siendo la responsabilidad del Ayuntamiento, mediante á no exigir fianza al interesado, y que no ha de disfrutar mas que 15 reales al millar como derechos de Administracion de los fondos que ingresen como recursos del presupuesto municipal, y siendo participe con los Sres. Concejales de los que correspondan como ingresos para gastos de provincia, dejando al D. Pascual Neira en el buen lugar que le corresponde, levantándose la sesion á las nueve y media de la noche.

Sesion del dia 19 de Febrero de 1872.

Dada cuenta de la anterior y aprobada, entróse en la órden del dia y en seguida quedó enterada la Corporacion de la presentacion en esta localidad de D. Miguel de la Cuesta, Comisionado de apremio nombrado por la Comision de la Excelentísima Diputacion contra el Municipio por no haber satisfecho cantidad alguna de las señaladas á la poblacion como gastos provinciales en el presente año.

Acto seguido los Sres. Concejales propusieron al mencionado Sr. de Cuesta si queria encargarse de la recaudacion del repartimiento vecinal de 1870 á 1871 y el que se ha de formar para 1871 á 1872, bajo el punto de recibir un 5 por 100 de recaudacion y la mitad de los recargos á que se hicieren acreedores los morosos en el pago, y enterado el mencionado D. Miguel aceptó el nombramiento, obligándose en forma á cumplir su cometido.

Se dió asimismo cuenta de haber hecho el sorteo de los vocales ó asociados que han de componer la Junta municipal, y se acordó instalar la misma el sábado 24 del actual, mediante á no haberse presentado excusa alguna por los elegidos.

Igualmente se acordó que mediante al gran involucramiento que resulta de las fincas sujetas al impuesto territorial y para comprobar la reclamacion de agravios intentada por el Municipio mediante la excesiva riqueza con que figura la poblacion, se pase individualmente comunicacion á cada contribuyente para que en término de 20 dias presenten relaciones juradas en la Secretaria de los prédios sujetos á la contribucion de inmuebles, con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Sesion del dia 26 de Febrero de 1872.

Leida la anterior fué aprobada, y dada cuenta de los asuntos pendientes objeto de la sesion, los Sres. Concejales fueron enterados de hallarse ejecutado el alistamiento general de los mozos que han de sufrir el sorteo para el reemplazo del presente año.

Acto seguido se hizo presente por la presidencia como D. Miguel de la Cuesta se habia hecho cargo de los recibos de todos los contribuyentes vecinos de Madrid terratenientes en esta, á fin de proceder al cobro del repartimiento vecinal de 1870 á 1871, con el fin de poder entregar en la Depositaria provincial alguna suma á cuenta de lo que por la misma se reclama.

Tambien se dió cuenta á la corporacion de quedar instalada la Junta de asociados, compuesta de 27 individuos, que representan las tres clases de contribuyentes, á saber: propietarios, colonos y hacendados; industriales y empleados, y la tercera la clase jornalera, formándose por separado libro de actas ó acuerdos de la misma. Y por último, se acordó que habiendo varios contribuyentes en descubierto del repartimiento vecinal de 1869 á 1870 y tener nombrado como recaudador á D. Casimiro Tejedor, sus individuos acordaron, de acuerdo con dicho Sr. Tejedor, que por una mera equidad se proceda de nuevo al cobro sin exigirse cargo alguno á los que dentro del plazo de cinco dias ejecuten su pago, procediendo luego despues en conformidad á lo que dispone la instruccion de 3 de Diciembre en 1869, levantándose la sesion á las nueve y media de la noche.

Sesion del dia 4 de Marzo de 1872.

Aprobada la anteriorse entró en la órden del dia, y enterados los señores por la presidencia como D. Miguel de la Cuesta habia entregado 1.000 pesetas recaudadas del repartimiento vecinal, y D. Casimiro Tejedor 265, sus individuos acordaron que mediante á hallarse los empleados del Municipio faltos de pago desde el mes de Setiembre del año último, se distribuyan los fondos existentes relativamente en porporcion entre todos ellos á fin de que gustosamente puedan continuar desempeñando sus cargos, formalizando nómina que interviendrá el Sr. Concejales Contador Don Eugenio Perales. En el propio acto se dió cuenta por la Comision de obras y ornato del estado ruinoso que demuestra exteriormente el edificio de la casa de Don Lorenzo Dávila, y en su virtud la Corporacion acordó se proceda en forma al reconocimiento de la finca, instruyéndose el oportuno expediente, y que se dé

cuenta al dueño á los efectos oportunos. Se acordó asimismo elevar una consulta á la Excm. Diputacion referente á que el colegio denominado de las Afueras, que no tiene más que 22 electores, si se podría agregar á los dos del casco de la poblacion ó á uno solo, ó si ha de continuar dicho colegio, á pesar de que la mayor parte de sus electores no saben leer y escribir y que se presume no podrán formar mesa ni definitiva ni tampoco interina, con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Sesion del dia 11 de Marzo de 1872.

Comenzada la sesion á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida la anterior, quedó aprobada, y de su órden se dió cuenta del nombramiento hecho de peritos repartidores y propuestas en terna para la eleccion de los que corresponde nombrar á la Superioridad como individuos de la Junta pericial. Los señores no concurrentes á la designacion de aquellos quedaron conformes, aprobándolo todos por unanimidad.

Se acordó por la Corporacion proceder á ejecutar la limpieza en la calle Empedrada como cargo vecinal, ejecutando dicho servicio jornaleros que pagarán los individuos del Ayuntamiento para dar ejemplo á los demás. Asimismo se acordó ejecutar la presa ó malecon para regar el prado del comun, prestando dicho servicio sin gravar los fondos del Municipio los mayores contribuyentes de la poblacion, encargándose dicha obra al Concejales D. Manuel Perales.

Quedó nombrada la Comision nominadora de presupuesto á fin de formular el proyecto del que ha de regir el año próximo inmediato, y leidos los BOLETINES se levantó la sesion á las diez menos cuarto de la noche.

Sesion del dia 18 de Marzo de 1872.

Comenzada la sesion haciéndose lectura de la anterior, fué aprobada, y entrando en la órden del dia se acordó se pongan los estados que reclama la superioridad referentes á datos estadísticos electorales, tanto respecto á municipales cuanto á provinciales nombrados en 1871. Igualmente se acordó publicar el bando sobre caza, á pesar de no tener esta poblacion terrenos de propios mas que el Prado de Abajo, que no tiene caza ninguna. La Municipalidad quedó enterada de la superior determinacion que ordena la suspension del sorteo, y acordó se publique dicha resolusion para conocimiento de quien corresponda. Dada cuenta á la Corporacion del estado en que se halla la carretera que de esta empalma con la de Toledo, especialmente en las tapias de la cerca del Sr. Marqués de Claramonte, á consecuencia de las escavaciones ejecutadas en las propiedades de los señores D. Eduardo Valle y D. José Cosme, los señores acordaron que inmediatamente dichos señores procedan á terraplenar aquellas para evitar desgracias y vuelcos de carruajes, y de no ejecutarlo voluntariamente se les obligue en forma, por ser de necesidad absoluta y de utilidad pública.

Se acordó tambien interceptar el paso por la calle de los Palomares interin se ejecuta la demolicion ó reedificacion de la casa de D. Lorenzo Dávila.

Tambien quedó acordado que los señores Concejales que no asistan á las sesiones públicas ordinarias sin alegar excusa legal en tiempo se cumpla la ley sin miramiento alguno por la presidencia.

Se procedió al nombramiento de la Junta local de escuelas, y fueron elegidos los señores que venian desempeñando el cargo, y se nombraron asimismo Vocales para la de Beneficencia y tres vecinos más para la de Obras y ornato.

Tambien se acordó proceder á la recaudacion del segundo trimestre del repartimiento vecinal de 1870 á 1871, observándose en ella las reglas de la instruccion vigente, y se dió cuenta asimismo del asiduo trabajo que está ejecutando la Junta municipal á fin de proceder inmediatamente á confeccionar el repartimiento vecinal del presente año, y no teniendo por hoy otros asuntos, se levantó la sesion á las diez y media de la noche.

Sesion del dia 25 de Marzo de 1872.

Comenzado el acto haciendo pública lectura al acta anterior, quedó aprobada por unanimidad, y en seguida se procedió á nombrar los presidentes interinos que han de concurrir el dia dos del próximo mes de Abril á los colegios electorales de este distrito para el nombramiento de las mesas definitivas á fin de nombrar Diputado á Cortes y compromisario para Senadores, y en su virtud, mediante á tener esta poblacion tres colegios, fueron designados como presidentes interinos para el llamado del Ayuntamiento el señor Alcalde D. Francisco Perez, para el denominado del Sur el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan Laborda Arévalo, y para el designado con el nombre de las Afueras D. Balbino Gallego, segundo Teniente de Alcalde, habiendo señalado como locales para dichos colegios, para el primero la casa consistorial, para el del Sur la sala de la escuela de niños y para el de las afueras la casa de la calle Empedrada, número 14, y todo lo cual que se anuncie al público dándose por rectificadas las listas electorales y por repartidas las cédulas talonarias del derecho electoral, quedando terminada esta sesion á las nueve y media de la noche por no haber otros asuntos que tratar.

Así mas por menor resulta del libro de actas, al que me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 104 de la vigente ley municipal pongo la presente visada por el señor Alcalde, aprobada por la Corporacion municipal en sesion de este dia, con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual firmo en Villaverde de Madrid á 1.º de Abril de 1872. V.º B.º—El Alcalde, Francisco Perez.—Miguel Gonzalez, Secretario.

Alcaldía popular de Venturada.

Se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento municipal ejecutado en esta villa para cubrir las atenciones de su presupuesto en el corriente año económico de 1871 á 1872, á fin de que puedan enterarse los que gusten de los vecinos y hacendados forasteros.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del Molar, Pedrezuela, El Vellon, Guadalix, Navalafuente, Bustarviejo, Cabanillas, Redueña y Torrelaguna se servirán dar la debida publicidad á este anuncio.

Venturada 7 de Abril de 1872.—El Alcalde, Antonio Hernan.